RESOLUCIÓN No. 26-0687
24 de noviembre 2026

**"Por medio de la cual se autoriza la compensación del tiempo de atención al público correspondiente al día laboral 07 de diciembre de 2026.**

**EL CURADOR URBANO No. 2 DE SOGAMOSO**
**ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás normas complementarias y modificatorias y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, regula el ejercicio de la función pública que desempeñan los curadores urbanos, así como las condiciones para el desarrollo de sus actividades.

2. Que corresponde al Curador Urbano, en el marco de la autonomía propia de su gestión y de las disposiciones legales aplicables, adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la Curaduría y el cumplimiento de las funciones públicas que le han sido asignadas garantizando la continuidad en el servicio y la atención dentro de los horarios establecidos.

3. Que, se hace necesario modificar excepcionalmente la atención al público correspondiente al día 07 de diciembre de 2026 y autorizar la compensación.

4. Que, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, evitar afectaciones a los usuarios y asegurar el cumplimiento del tiempo de atención establecido, se considera procedente compensar el tiempo de servicio correspondiente a dicha jornada en una fecha diferente.

5. Que la compensación se realizará el día sábado 28 de noviembre de 2026, en el horario habitual de atención al público de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:00pm garantizando así la disponibilidad del servicio de atención para los ciudadanos.

6. Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 26-0687
24 de noviembre 2026

**"Por medio de la cual se autoriza la compensación del tiempo de atención al público correspondiente al día laboral 07 de diciembre de 2026.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN**. Autorizar la compensación del tiempo de atención al público correspondiente al día 07 de diciembre de 2026, mediante la prestación del servicio en la fecha 28 de noviembre de 2026, con el fin de reponer el tiempo de servicio que no será prestado en la fecha inicialmente prevista

**ARTÍCULO SEGUNDO. HORARIO DE COMPENSACIÓN.** La atención al público durante la jornada de compensación se realizará en el horario habitual comprendido, de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:00pm garantizando así la disponibilidad del servicio de atención para los ciudadanos,

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMACIÓN A LOS USUARIOS.** Disponer la publicación y divulgación de la presente resolución en un lugar visible de las instalaciones de la Curaduría Urbana y a través de los medios de comunicación institucionales disponibles, con el propósito de informar oportunamente a los ciudadanos y usuarios del servicio, así mismo enviar copia a la Superintendencia de Notariado y Registro para su conocimiento.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Sogamoso a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2026.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**
Curador Urbano N°2